



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0138-2019-UNAP
Iquitos, 24 de enero de 2019

VISTO:

El Oficio N° 0110-2019-D-EPG-UNAP, presentado el 23 de enero de 2019, por la directora de la Escuela de Postgrado, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0038-2019-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora de la Escuela de Postgrado (EPG), solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0038-2019-EPG-UNAP, del 09 de enero del 2019, en la que resuelve autorizar, el dictado de la asignatura: EEIT-012: Investigación III, de cuatro (04) créditos, correspondiente al IV ciclo académico, programada del 09 de enero al 23 de febrero del 2019, a cargo de doña Marina Guerra Vásquez, para los estudiantes del programa de segunda especialidad profesional en Enfermería en Enfermedades Infecciosas y Tropicales – I promoción;

Que, por la razón expuesta, es conveniente atender lo solicitado por la directora de la Escuela de Postgrado; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - Ratificar la Resolución Directoral N° 0038-2019-EPG-UNAP, del 09 de enero del 2019, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

"ARTÍCULO 1º.- Autorizar, el dictado de la asignatura: **EEIT-012: Investigación III**, de cuatro (04) créditos, correspondiente al IV ciclo académico, programada **del 09 de enero al 23 de febrero del 2019**, a cargo de **doña Marina Guerra Vásquez**, para los estudiantes del programa de segunda especialidad profesional en Enfermería en Enfermedades Infecciosas y Tropicales – I promoción, en el siguiente horario.

Fechas	Días	Horas teóricas	Horas prácticas	H.T.	H.P.	T.H.	Lugar
09/01/2019 al 12/01/2019	Lunes	07:00 p.m. a 11:00 p.m.		32	112		Escuela de Post grado
	Jueves	07:00 p.m. a 11:00 p.m.					
	Viernes	07:00 p.m. a 11:00 p.m.					
	Sábado	07:00 p.m. a 11:00 p.m.					
16/01/2019 al 23/02/2019	Lunes		07:00 p.m. a 11:00 p.m.	96			
	Jueves		07:00 p.m. a 11:00 p.m.				
	Viernes		07:00 p.m. a 11:00 p.m.				
	Sábado		07:00 p.m. a 11:00 p.m.				

ARTÍCULO 2º.- Asignar, a la docente doña **Marina Guerra Vásquez**; el monto de tres mil y 00/100 soles (\$3,000.00), **por concepto de otras retribuciones y complementos**, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación que estará a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 3º.- Precisar, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendario, la docente presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, el informe de desarrollo de la asignatura, anexo 1 y 2 adjuntando: Control de asistencia, control de evaluaciones debidamente visado, y el acta de nota del alumno matriculado sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.

ARTÍCULO 4º.- Precisar, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de nota de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP", tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. Inciso a) de la Directiva N° 001-2016-EPG-UNAP "Norma para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0138-2019-UNAP

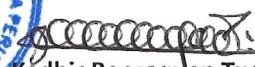
ARTÍCULO 5º.- Ordenar, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente resolución directoral.”

Regístrese, comuníquese y archívese.




Heiter Valderrama Freyre
RECTOR




Kádhira Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC, VRINV, EPG, DGA, OGP, OCARH, Abast., Cont., Tes., Upp, Int., SG, Archivo(2)
jevd.